

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE CONDENA LA PÉRDIDA DE AUTONOMÍA DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL; Y SOLICITA QUE LA UNAM, EL IPN, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y COLEGIOS MÉDICOS SIGAN FORMANDO PARTE DEL ÓRGANO DIRECTIVO DE DICHA INSTITUCIÓN.

Los que suscriben, Éctor Jaime Ramírez Barba del Grupo Parlamentario del PAN, Frinné Frinné Azuara Yarzabal del grupo Parlamentario del PRI, Salomon Chertorivski Woldenberg del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Xavier González Zirión del grupo Parlamentario del PRI, Marcelino Castañeda Navarrete del Grupo Parlamentario del PRD, Leticia Zepeda Martínez, Juan Carlos Maturino Manzanera, Martha Estela Romo Cuéllar, María del Carmen Escudero Fabre, Mariana Mancillas Cabrera y Vicente Javier Verástegui Ostos del Grupo Parlamentario del PAN, y diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN en la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta H. Asamblea la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, conforme a las siguientes:

Consideraciones

El Consejo de Salubridad General (CSG), fue creado ante la necesidad de que el Estado mexicano tuviera un órgano ejecutivo, capaz reaccionar de manera inmediata y eficaz, ante los distintos problemas que se pudieran suscitar en materia de salud en el país, particularmente en el caso de emergencias, ante las cuales es necesario actuar con toda oportunidad.

El artículo 73, fracción XVI, con sus bases 1a, 2a y 3a, son el fundamento constitucional de diversas disposiciones que, en la Ley General de Salud, regulan al Consejo de Salubridad General; dicho Consejo, es una institución que por sus características no se asemeja a ninguna otra en nuestro sistema jurídico; no tiene el carácter de una dependencia de la Administración Pública Federal, su figura jurídica se acerca al de un órgano colegiado autónomo, con atribuciones normativas extraordinarias como lo establece la propia Constitución.



Para referir a los antecedentes, tenemos que, el 19 de enero de 1917, durante la 50ª sesión ordinaria del Congreso Constituyente, el diputado José María Rodríguez y Rodríguez presentó la iniciativa para adicionar la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución, argumentando lo siguiente¹:

“[S]i la autoridad sanitaria no tiene un dominio general sobre la salubridad de la República en todo el país, para dictar sus disposiciones y ponerlas en vigor, éstas dejarán de ser efectivas en un momento dado para evitar las consecuencias de contagios o invasión de enfermedades epidémicas de Estado a Estado o internacionales, es indispensable que estas disposiciones emanadas del departamento de salubridad tengan el carácter de generales para evitar estas consecuencias... [con] pérdidas enormes de vidas y capitales, como sucedió, por ejemplo, con la epidemia de peste bubónica en Mazatlán y la epidemia de fiebre amarilla en Monterrey...”

“Por esto, los suscriptos sostenemos que la unidad sanitaria de salubridad debe ser general, debe afectar a todos los Estados de la República, debe llegar a todos los confines y debe ser acatada por todas las autoridades administrativas, pues en los pueblos civilizados, sin excepción, la autoridad sanitaria es la única tiranía que se soporta en la actualidad, porque es la única manera de librar al individuo de los contagios, a la familia, al Estado y a la nación...”

“También sostenemos... que la autoridad sanitaria será ejecutiva, y esto se desprende de la urgentísima necesidad de que sus disposiciones no sean burladas, porque si la autoridad sanitaria no es ejecutiva, tendrá que ir en apoyo de las autoridades administrativas y judiciales para poner en práctica sus procedimientos, y, repetimos, esto es indispensable, porque es de tal naturaleza violenta la ejecución de sus disposiciones, que si esto no se lleva a cabo en un momento dado y se pasa el tiempo en la consulta y petición que se haga a la autoridad judicial o administrativa para que ejecute la disposición de la autoridad sanitaria, las enfermedades o consecuencias habrán pasado los límites a ceros que la autoridades sanitarias haya puesto y habrán invadido extensiones que no será posible prever en un momento dado...”

¹Revista Nexos. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/origen-de-la-medida-de-excepcion-en-salud-el-consejo-de-salubridad-general/>

En ese sentido, a lo largo de la historia del país, el Consejo ha tenido una función estratégica, para lo cual, una preocupación constante ha sido su naturaleza jurídica y su integración colegiada por expertos, que le permita tomar decisiones rápidas y establecer reglamentaciones generales, que salven vidas y protejan a la población. Esto lo podemos ver en los siguientes esquemas:

HISTORIA DEL CONSEJO

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD

De 1841 a 1865



- Fue la principal instancia rectora de la medicina del México del siglo XIX o décimo nónico.
- Integrado con 5 miembros titulares y 7 adjuntos que debían ser nombrados por los titulares con un número indeterminado de miembros honorarios.
- Se esmeró en la reglamentación higiénica urbana, de establecimientos comerciales e industriales, talleres de alto riesgo, mercados, rastros, establos, hospitales y centros educativos.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

HISTORIA DEL CONSEJO

CONSEJO CENTRAL DE SALUBRIDAD



De 1865 a 1867

- En un corte en el devenir histórico de México y una vez instaurado el Imperio en la capital Mexicana.
- Se le confiere el cuidado exclusivo de la higiene pública y la Policía médica.
- Mantenía estrecha comunicación con las Juntas subalternas de Salubridad.

HISTORIA DEL CONSEJO

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD



De 1968 a 1917

- Retoma su denominación original de 1841 y prácticamente todas sus facultades.
- El 24 de enero de 1872 expidió un Nuevo reglamento, el cual lo consolidaba como un órgano técnico, consultivo, normativo, y ejecutivo, cuya acción se enfocaba a la prevención y resolución de los problemas sanitarios.

HISTORIA DEL CONSEJO

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

De 1968 a 1917



- Establecido en la constitución Mexicana de 1917, en el artículo 73 fracción XVI, dependiente del Presidente.
- Segunda autoridad Sanitaria del País.
- Organismo Nacional con la facultad jurídica para emitir disposiciones y normas de observancia general y obligatorias en el país.

Así, el Consejo tiene la responsabilidad de actuar con oportunidad y tomar decisiones con base en evidencia científica, por ello, depende directamente del Presidente del país, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado o autoridad alguna, y sus disposiciones generales son obligatorias en el país.

Sin embargo, durante la presente administración, hemos visto con preocupación la pérdida de autonomía y relevancia estratégica del Consejo.

En ese contexto, el decreto para eliminar el INSABI y regular el Sistema de Salud para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 29 de mayo de 2023, ya advertía modificación en la estructura del Consejo de Salubridad General, para eliminar la participación de la universidades, academia y colegios médicos.

Ahora, la modificación al Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General aprobada sesión extraordinaria el 22 de junio, ya claramente señala quienes dejan de formar parte de su estructura:

- El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

- El Director General del Instituto Politécnico Nacional;
- El Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A. El Presidente Ejecutivo de la Fundación Mexicana para la Salud, A. C.;
- El Presidente de la Academia Mexicana de Pediatría, A. C.;
- El Presidente de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C.;
- El Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, A. C.;
- El Presidente de la Asociación Nacional de Hospitales Privados, A. C.;
- El Presidente del Colegio Médico de México, A. C.;
- El Presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería, A. C.;
- El Presidente del Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica;
- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, y
- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Hoy el Consejo está integrado por los titulares de áreas prioritarias de la Administración Pública Federal, por los gobiernos locales, así como por expertos del sector académico, social y privado, por lo que es el espacio ideal para la articulación de las políticas sanitarias. Eliminar a los actores no gubernamentales del Consejo como se propone en esta modificación a su reglamento es un grave error.

Con las modificaciones al reglamento del Consejo, el gobierno federal limita su autonomía y elimina la participación de la UNAM, IPN, colegios y asociaciones médicas. Pero, además, agrega a la SEDENA y a la SEMAR como integrantes permanentes en la institución, con intención de darles influencia sobre el sistema de salud.

Desde el Siglo XIX, el Consejo de Salubridad General ha sido un órgano colegiado, técnico y con autonomía, con el carácter de autoridad sanitaria. Así, el Consejo, en su carácter de máxima autoridad sanitaria y considerando que sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país, es el responsable aprobar y publicar en el Diario Oficial de la Federación, la declaratoria de los casos de enfermedades graves que sean causa

de emergencia o atenten contra la seguridad nacional. Además, es responsable de:

- Elaborar, actualizar y difundir en el Diario Oficial de la Federación el Compendio Nacional de Insumos para la Salud
- Determinar las acciones e instrumentos que sean necesarios para la evaluación y la certificación de la calidad de los establecimientos de atención médica
- Dictar medidas contra el alcoholismo, venta y producción de sustancias tóxicas
- Determinar la lista de enfermedades raras y otras enfermedades graves que requieren atención de alta especialidad
- Adicionar las listas de establecimientos destinados al proceso de medicamentos y las de enfermedades transmisibles prioritarias y no transmisibles más frecuentes

Por ello, la autonomía del Consejo de Salubridad General se convirtió en un obstáculo para la 4T; durante la pandemia lo redujeron a nada, ahora le dan el tiro de gracia para convertir a la institución en una oficina dependiente de los caprichos de Palacio Nacional, una institución que ya no esté obligada a escuchar a la comunidad médica, ni a los expertos.

El Consejo de Salubridad General define el Compendio Nacional de Insumos en Salud (CNIS), es decir, el catálogo de medicamentos e insumos se compran o dejan de comprar en las instituciones públicas del país. Por lo que, sin contrapesos no gubernamentales, podrá validar adquisiciones provenientes de Cuba o cualquier otra parte del mundo en donde la calidad y eficacia no está garantizada, perjudicando a los usuarios del sistema público de salud².

Además, el Consejo de Salubridad General emitió un acuerdo que ordena a todo el sistema de salud homologar el contenido de las Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con unos nuevos protocolos de Atención Médica que emitirá el propio Consejo³. Esto es un paso a la desaparición de las Normas Oficiales y un

² DOF - ACUERDO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693990&fecha=30/06/2023#gsc.tab=0

³ DOF – ACUERDO sobre obligatoriedad de dependencia y entidades de la Admón. Pública, federal y local que prestan servicios de salud, a homologar contenido de Guías de Práctica Clínica o equivalentes, con los Protocolos de Atención Médica que emita el Consejo de Salubridad General.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5693989&fecha=30/06/2023#gsc.tab=0

grave retroceso, ya que la nueva regulación no garantizará aspectos técnicos y operativos de la atención médica en condiciones de calidad.

Las Normas Oficiales se hicieron por expertos en grupos integrados por académicos, médicos y pacientes que sí buscaban las mejores condiciones para la atención de enfermedades y proteger la salud. Las nuevas Guías de Práctica Clínica y protocolos de Atención Médica no fueron en procesos de consulta abiertos a la comunidad médica y expertos.

En suma, las modificaciones a la estructura interna y atribuciones del Consejo de Salubridad General conllevan los siguientes riesgos:

- ✗ Facilitar la desaparición de las Normas Oficiales en el sector salud.
- ✗ Controlar el acceso a medicamentos en el país.
- ✗ Eliminar la participación de la UNAM, IPN, academias y colegios médicos en el sistema de salud.
- ✗ Darle al ejército influencia sobre el sistema de salud.

La falta de una institución rectora de las políticas de salud que sí tome decisiones con base en evidencia científica es grave. Por ejemplo, durante la emergencia por COVID19, la ausencia del Consejo de Salubridad General, originó que, desde los ámbitos tanto público como social y privado, se comenzaran a tomar medidas preventivas y de contención desarticuladas y sin coordinación, lo que favoreció la propagación de la enfermedad e incrementó el número de muertes.

Quienes suscribimos este punto de acuerdo sostenemos que eliminar la participación de los actores no gubernamentales es una terrible decisión.

Hemos de recordar que, el Consejo de Salubridad General fue creado ante la necesidad de que el estado mexicano tuviera un órgano ejecutivo de carácter técnico y auxiliado por los expertos, capaz reaccionar de manera inmediata y eficaz, ante los distintos problemas que se pudieran suscitar en materia de salud en el país. Hoy ese esquema de colaboración y experiencia se está perdiendo, para dar paso a un sistema de salud centralizado en la federación y autoritario en sus procesos de decisión.

Los legisladores en la Cámara de Diputados, hemos presentado iniciativas en la Cámara de Diputados, para que el Consejo de Salubridad General cuente con

total independencia de la Secretaría de Salud, para que adquiriera capacidad de respuesta ante situaciones que pongan en riesgo a la población.

También, es urgente que cuente con recursos presupuestales, materiales y humanos propios, sin la intermediación de la Secretaría de Salud, a fin de que goce de absoluta autonomía operativa y de financiamiento.

¡Rescatemos al Consejo de Salubridad General!

Por todo lo anterior nos permitimos presentar a esta Asamblea las siguientes proposiciones con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, condena la exclusión de la UNAM, IPN, colegios, asociaciones médicas y otras organizaciones del Consejo de Salubridad General; y condena la pérdida de autonomía de la institución.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Consejo de Salubridad General, a garantizar la participación de las organizaciones que anteriormente fungían como vocales en la institución y su derecho a contar con voz en las reuniones que se celebren en este órgano colegiado. Se anexa lista de las organizaciones:

- El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México
- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- El Director General del Instituto Politécnico Nacional
- El Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A. C. El Presidente Ejecutivo de la Fundación Mexicana para la Salud, A. C
- El Presidente de la Academia Mexicana de Pediatría, A. C
- El Presidente de la Sociedad Mexicana de Salud Pública, A. C
- El Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Farmacéuticas, A. C
- El Presidente de la Asociación Nacional de Hospitales Privados, A. C
- El Presidente del Colegio Médico de México, A. C
- El Presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Enfermería, A. C
- El Presidente del Consejo de Ética y Transparencia de la Industria Farmacéutica

- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica
- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.

Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Consejo de Salubridad General, a promover la actualización de las Normas Oficiales Mexicanas, como instrumento idoneo y obligatorio para garantizar el derecho a la salud, atención médica y acceso a medicamentos.

Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 5 de julio de 2023.



Dr. Éctor Jaime Ramírez Barba

Frinné Frinné Azuara Yarzábal del grupo Parlamentario del PRI, Salomon Chertorivski Woldenberg del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Xavier González Zirión del grupo Parlamentario del PRI, Marcelino Castañeda Navarrete del Grupo Parlamentario del PRD, Leticia Zepeda Martínez, Juan Carlos Maturino Manzanera, Martha Estela Romo Cuéllar, María del Carmen Escudero Fabre, Mariana Mancillas Cabrera y Vicente Javier Verástegui Ostos del Grupo Parlamentario del PAN